



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0736-R-2016

Huancayo, 23 AGO 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0193-2016/DOGP-UNCP presentado el 23 de agosto 2016, a través del cual el Director de la Oficina General de Personal, presenta observación a la Resolución N° 0694-R-2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0694-R-2016 de fecha 05 de agosto 2016, en su segundo resolutive resuelve designar a la Econ. Elisa Margarita Garay Quiñonez en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del 08 de agosto 2016 hasta el 31 de diciembre 2016;

Que, a través del Informe N° 052-2016-OEU/UNCP presentado el 17 de agosto 2016, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, manifiesta que en concordancia a las normas legales vigentes en materia de sistema escalafonario, establece que todo servidor público que ingrese a laborar a una entidad del estado bajo cualquier modalidad de contrato, debe ser registrado en la base de datos del registro escalafonario, así como la apertura de su legajo personal; recomendando que se modifique la Resolución N° 0694-R-2016, precisando bajo qué régimen laboral se contratará a la citada profesional, para sustentar el pago a efectuarse y su inserción en el registro escalafonario de la entidad;

Que, el Director de la Oficina General de Personal, refiere que en la citada resolución, se ha considerado la designación de la Econ. Elisa Margarita Garay Quiñonez en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Logística, considerando que todavía no ha sido aprobado el Cuadro de Asignación de Personal(CAP), en el cual deberá indicarse las plazas asignadas a la dependencia, por lo cual se debe rectificar la resolución consignando la plaza de F 4, Jefe de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a fin de incluirla en la planilla de remuneraciones;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece, el Rector tiene las atribuciones siguientes: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 0694-R-2016 de fecha 05 de agosto 2016, en su segundo resolutive; debiendo quedar como sigue:

“2° **CONTRATAR** a la Econ. Elisa Margarita Garay Quiñonez en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, nivel remunerativo **F-4**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 08 de agosto 2016 hasta el 31 de diciembre 2016”

2° INCLUIR el 6° resolutive a la **Resolución N° 0694-R-2016**, debiendo quedar como sigue:

“6° **DISPONER** la obligatoriedad del Servidor Contratado de firmar el contrato bilateral, para efecto del pago de sus remuneraciones”

3° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 0694-R-2016.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Personal, Oficina de Remuneraciones y Pensiones a través de las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
RECTOR
HUANCAYO

C.c. Rectorado/NRAC/NRVI/DGA/OCI/Oficina de Asesoría Legal/ Oficina General de Planificación/Oficina de Remuneraciones / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Personal/ Oficina de Escalafón /Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Of. Gral. Informática/Portal Transparencia- CARLOS CARHUANCHO Interesado/Archivo./vm.